

ANEXO 2

CONEXIÓN FÍSICA ENTRE LAS CIUDADES DE RESISTENCIA (CHACO) Y CORRIENTES (CORRIENTES)

MEMORIA TÉCNICA PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

El Proyecto “Mejora de la Conectividad Chaco-Corrientes: Nuevo Puente sobre el Río Paraná – Primera Operación Individual” (AR-L1391), se ubica en la Provincia del Chaco y la Provincia Corrientes, al noreste de Argentina, y desarrollará una interconexión vial entre las ciudades Resistencia (Chaco) y Corrientes (Corrientes) a través un puente que atravesará el río Paraná.

El objetivo primordial del Proyecto es mejorar la conectividad local entre los centros urbanos, permitiendo el transporte automotor regional de cargas sin restricción por volumen o tipo de carga.

El organismo ejecutor del proyecto será la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la ejecución del reasentamiento de población y restablecimiento de los medios de vida – PRIRMV, estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP) y la Secretaría de Gestión Administrativa (SGA).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) requiere que el Proyecto dé atención al Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) que incluye el estándar asociado a la necesidad de la afectación predial y el consecuente reasentamiento de población y restablecimiento de medios de vida, Norma de Desempeño Ambiental y Social 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, BID, 2021, como se evidencia en este documento.

Si bien la traza del Proyecto se desarrolla en zona predominantemente rural, previendo una zona de camino de 100 m en toda su extensión, es evidente que la traza (polígono) del Proyecto y su proceso de construcción y operación, implicará:

- Desplazamiento físico de familias-hogares que habitan las viviendas ubicadas en la traza; y
- Desplazamiento económico, asociado a las actividades económicas que se realizan en los predios requeridos para el desarrollo del proyecto.

En este sentido, el desplazamiento involuntario se entiende como el impacto de los proyectos u obras públicas, que tiene como consecuencia la obtención de predios o la restricción en los usos del suelo, para el desarrollo del proyecto y, por lo tanto, la pérdida de la vivienda, de los bienes productivos que afecten sus medios de vida o del acceso a estos, y/o la pérdida de fuentes de ingreso o medios de vida de la población que habite y/o se relaciones con esos predios. Se entiende como involuntario porque las personas deben atender la prevalencia del uso o de utilidad pública del Proyecto “Mejora de la Conectividad Chaco-Corrientes: Nuevo Puente sobre el Río Paraná”, por lo que no tendrían derecho a resistirse.

Es así como, en reconocimiento de la inevitable y obligatoria ocurrencia del impacto de desplazamiento involuntario sobre un grupo específico de población, el Ministerio de Obras Públicas de Argentina, en línea con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, BID, 2021, se ha propuesto llevar adelante el reasentamiento de la población afectada, como medida de manejo del desplazamiento involuntario, sea este físico o económico.

Para llevar adelante el reasentamiento se realiza de manera previa el análisis técnico, jurídico, ambiental, social y cultural de los hogares y unidades económicas potencialmente afectadas,

para determinar su vulnerabilidad e identificar y evaluar los impactos específicos para cada hogar, personas o unidad económica afectadas.

Con el propósito de asegurar que el proceso de reasentamiento y de restablecimiento de medios de vida sea efectivo y equitativo y garantice que los hogares y unidades económicas sujeto del mismo, se encuentren en las mismas o mejores condiciones después de su traslado, se determina el marco de compensaciones en coherencia y atención a los potenciales impactos.

El Ministerio de Obras Públicas de Argentina, plantea la importancia de asegurar un proceso de reasentamiento efectivo y equitativo que garantice que los hogares se encuentren en las mismas o mejores condiciones después de su traslado, así como asegurar el restablecimiento de medios de vida para las unidades económicas afectadas. Lo anterior en cumplimiento de la normativa nacional vigente y aplicable, y lo señalado por el BID en su NDAS5.

Según la información predial suministrada por la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de DNV y el MOP, la traza del proyecto suma en total 73 parcelas, 22 de las cuales se localizan en la provincia del Chaco y son en su totalidad rurales, y parcelas en la provincia de Corrientes, distribuidas en siete (7) rurales, 11 semirurales, 19 semiurbanos, 14 sin definir.

El Proyecto se ubica en el Sur de la provincia de Chaco, siendo de tierras bajas y anegadas, atravesadas por cauces que desembocan en el sistema fluvial del río Paraná. La zona susceptible de reasentamiento se localiza en el predio denominado Ex Campo de Tiro.

Para el caso de la Provincia de Chaco, el objetivo del relevamiento censal llevado a cabo por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible provincial fue relevar la totalidad de los lotes donde se proyecta la construcción del Nuevo Puente sobre el Río Paraná. La ficha censal se aplicó a todos los hogares y unidades económicas que se encontraron en el polígono definido con anterioridad, recogiendo datos tales como: identificación de las viviendas, información sobre los integrantes del hogar en cuanto a educación, salud, trabajo, y demás datos sociodemográficos y socioeconómicos detallados en la ficha de referencia. Como se mencionó anteriormente, se prestó especial atención a la indagación sobre las redes de apoyo de las personas habitantes del territorio.

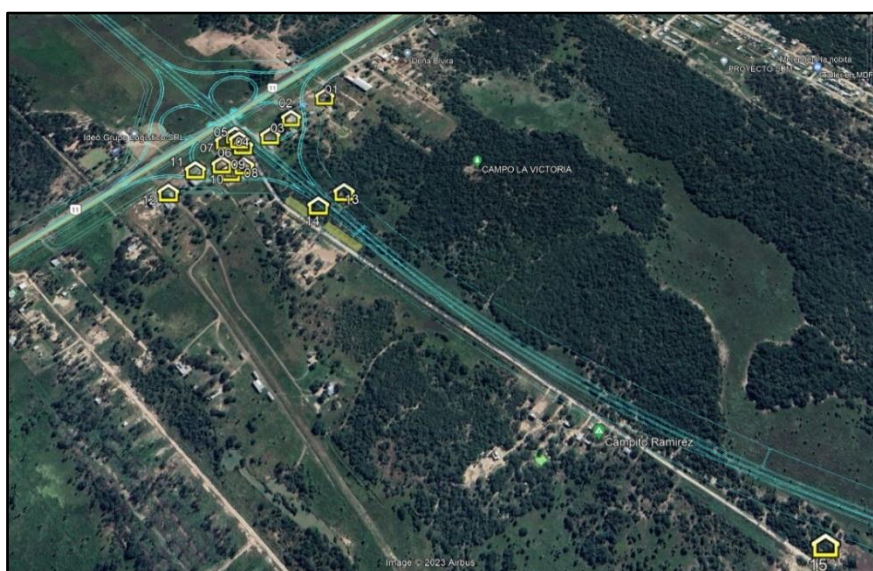


Figura 1. Zona EX Capo de Tiro. Provincia del Chaco.

La zona del proyecto en la provincia de Corrientes se ubica en una zona de lomas y planicies atravesadas por cauces menores, con la excepción del arroyo Riachuelo que es de mayor importancia, y con presencia de zonas bajas e inundables pantanosas.

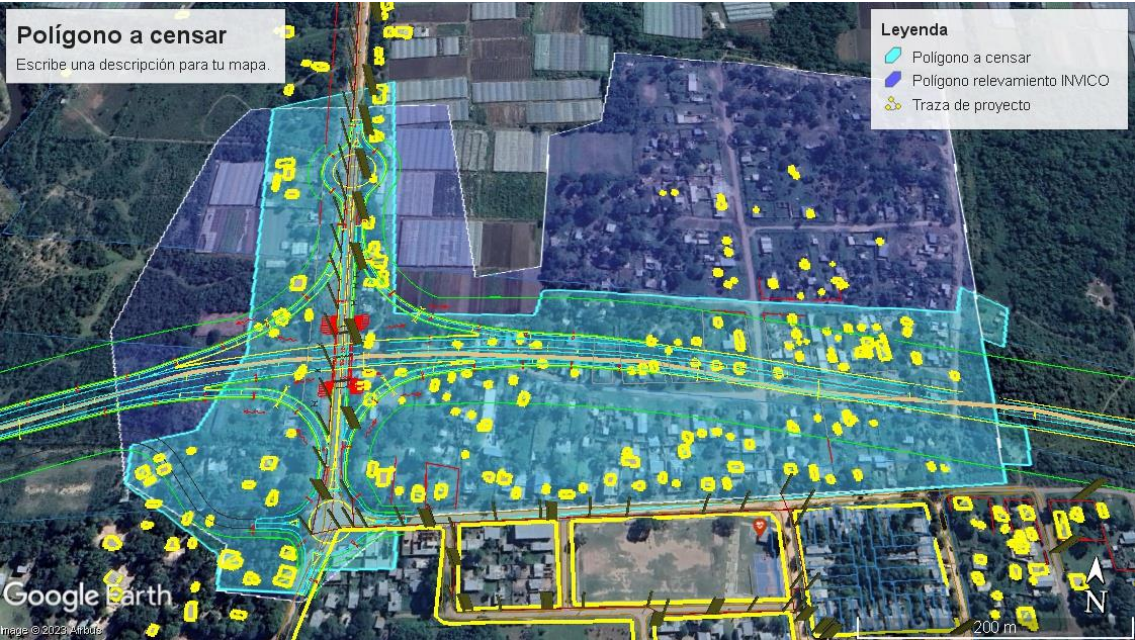


Figura 2. Zona Barrio Esperanza. Provincia Corrientes.

El marco de compensaciones y medidas de restablecimiento se analizó, por cada una de las dimensiones: hábitat y vivienda, base económica, social y cultural y psicosocial, además de lo identificado en la caracterización de los hogares y de sus condiciones de vulnerabilidad, y los impactos del desplazamiento físico y económico, fueron correlacionados con lo planteado por la población asistente a la consulta en cuanto: i) pagos por la vivienda de reposición y traslado; ii) reposición de la cría de animales; iii) existencia de varias estructuras en un lote; iv) entidades responsables del proceso y cumplimiento de lo establecido; v) cronograma establecido para el inicio del proyecto. Esto no implica la no existencia de impactos o la no exigencia del marco de compensaciones, dado que obedece a la identificación y análisis de los efectos del desplazamiento involuntario.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN

Criterio de elegibilidad	Impacto	Medida de compensación	Medida de restablecimiento
Hogar residente ocupante y propietario de la mejora - vivienda	Pérdida de la vivienda	Reposición de la vivienda habitable* (seguridad estructural, con red de energía, agua y cloacal, con una ocupación de máximo de 3 miembros del hogar por dormitorio para evitar hacinamiento,) con seguridad de tenencia, (a nombre de los dos (2) cónyuges o convivientes,	Acompañamiento técnico y socio- jurídico para la elección, adquisición y administración del inmueble. Capacitación en diseño, mantenimiento y conservación de la vivienda.

		igualitarios. Así como las normas de protección de patrimonio aplicables).	Capacitación sobre desarrollo progresivo de la vivienda.
Hogar residente ocupante propietario de una o más estructuras de uso residencial diferente a la vivienda del hogar que se encuentre identificada (s) en el censo e inventario de activos	Pérdida de la estructura	Pago a valor de avalúo, pago en especie para apalancar la vivienda o el proyecto productivo	Asesoría técnica y socio jurídica
Hogar residente ocupante que posee documento de compraventa, documento privado, recibos de pago de donde se estipula la cancelación del precio del lote. (comité de caso)	Pérdida de la inversión en la adquisición del lote.	Pago a valor de avalúo	Capacitación en el manejo de recursos para ahorro e inversión.
Persona No residente ocupante que posee documento de compraventa, documento privado, recibos de pago de donde se estipula la cancelación del precio del lote. (comité de caso)		Pago a valor de avalúo	Capacitación en el manejo de recursos para ahorro e inversión.
Hogar No residente ocupante propietario de una o varias estructuras con uso residencial	Pérdida de la inversión en la construcción de estructuras con usos residencial	Pago a valor de avalúo a costo de reposición	Acompañamiento socio jurídico. Capacitación manejo de recursos e inversión.
Hogar residente locatario de una vivienda perteneciente a un ocupante No residente,	Pérdida del sitio de vivienda	Pago de canon de locación por el tiempo mínimo que define la ley. El valor será calculado al momento de aplicar la medida.	Acompañamiento a la búsqueda de una vivienda adecuada y sostenible. Acompañamiento a la gestión de subsidio de vivienda para compra y crédito, cuya cuota mensual, sea igual o inferior al pago del canon.
Hogar residente acomodatario de una vivienda perteneciente a un ocupante No residente,	Pérdida del sitio de vivienda	Pago de canon de locación por el tiempo mínimo que define la ley. El valor será calculado al momento de aplicar la medida.	Acompañamiento a la búsqueda de una vivienda adecuada y sostenible. Acompañamiento a la gestión de subsidio de vivienda para compra y crédito,

Hogar residente ocupante con uso y aprovechamiento del agua para agricultura, agua para animales, preparación de alimentos.	Afectación al acceso de bienes ecosistémicos -agua y tierra	Restablecimiento de suelo con disponibilidad de agua	Capacitación sobre uso adecuado del recurso tierra e hídrico
Persona No residente con uso y aprovechamiento del agua para agricultura, agua para animales, preparación de alimentos.	Afectación al acceso de bienes ecosistémicos -agua y tierra	Restablecimiento de suelo con disponibilidad de agua	Capacitación sobre uso adecuado del recurso tierra e hídrico
Hogar residente comodatario o locatario con uso y aprovechamiento del agua para agricultura, agua para animales, preparación de alimentos.	Afectación al acceso de bienes ecosistémicos -agua y tierra	Restablecimiento de suelo con disponibilidad de agua	Capacitación sobre uso adecuado del recurso tierra e hídrico
Hogares residentes con acceso a Merendero comunitario	Pérdida de los Espacios Públicos y Equipamiento Comunal	No aplica	Restablecimiento del Merendero comunitario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MEMORIA TÉCNICA PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.